



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
CONCURSO VIRTUAL PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2021 –MINEDU EN MARCO AL DECRETO SUPREMO Nº 229-2018-EF

1. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

OFICIO N° 810-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 17 de diciembre de 2021

Que, mediante Resolución Rectoral No. 012247-2021-R/UNMSM del 13 de noviembre de 2021, se aprueba el Reglamento de Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la UNMSM.

Que, mediante Resoluciones Rectorales No.012275 y 012510-2021-R/UNMSM del 13 y 16 de noviembre de 2021, se aprueba la convocatoria, bases, cronograma y el cuadro de plazas vacantes otorgadas por MINEDU de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo No. 229-2018-EF del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021 de la UNMSM, contando con 3 plazas la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000834-2021-D-FFB/UNMSM del 18 de noviembre de 2021, se aprueba las bases del Concurso Público para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 012601-2021-R/UNMSM de 21 de noviembre de 2021, se aprueba el consolidado de selección de los miembros de los Jurados Pares Académicos Externos por Facultades, para el Concurso de Admisión a la Carrera Docente 2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Informe No. 018-FFB-CPEPD-2021 del 03 de diciembre de 2021, la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, remite los resultados del Concurso de Admisión a la Carrera Docente (Minedu) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en donde se informa que el postulante Raúl Ernesto Torres Veliz, de acuerdo a la documentación que ha presentado, es docente Principal D.E. de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica aprobado con Resolución Rectoral No. 3431-R-UNICA-2021 de fecha 15.11.2021.

Que, en sesión extraordinaria virtual del Consejo de Facultad, de 06 de diciembre de 2021, se acordó aprobar el informe de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000868-2021-D-FFB/UNMSM del 07.12.2021, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, se aprueba los resultados del Informe No. 018-FFB-CPEPD-2021, del 03.12.2021, de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente correspondiente al Proceso de Admisión a la Carrera Docente, vacantes otorgadas por MINEDU de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo No. 229-2018-EF.

1.- Que, mediante escrito del 10.11.2021 don Ernesto Raúl Torres Véliz, postulante a la plaza de Principal DE, asignatura Farmacología I y II, interpone recurso de apelación contra la Resolución Decanal No. 000868-2021-D-FFB/UNMSM del 07.12.2021, por no estar conforme con lo resuelto, toda vez que cuenta con puntaje aprobatorio y la exigencia que previamente renuncie como docente en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, lo efectuará una vez sea declarado ganador.

Que, revisado el expediente virtual del apelante por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, en la evaluación por el Jurado de Pares Académicos Externos obtuvo la calificación de 34.00 puntos (Entrevista personal 11.67 puntos y por clase modelo 22.33 puntos). Que, en la evaluación de la hoja de vida, la calificación que le corresponde es; en el rubro I Investigación 8.92 puntos, en el rubro II Formación Académica 16.50 puntos, en el rubro III Experiencia docente 10.0 puntos y en rubro de Experiencia profesional 4.0 puntos obteniendo la calificación final de 73.42 puntos, la cual no varía. Tiene puntaje aprobatorio y plaza vacante debiendo declararse fundado su recurso de apelación.

2.- Que, mediante escrito del 10.12.2021 doña Celia Bertha Vargas De la Cruz, postulante a la plaza de Asociado, interpone recurso de apelación por haber sido observado su postulación en el presente proceso por no cumplir con los diez años de ejercicio profesional, su título profesional tiene por fecha de emisión el 20.11.2012.

Que revisado los actuados por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene que la apelante como lo señala no cumple los 10 años de experiencia profesional al haber obtenido su título el 20.11.2012 conforme lo establece el Art. 13º del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la UNMSM, en cuanto a que el ejercicio profesional se considera a partir de la obtención del Título Profesional. Debiendo declararse infundado el recurso de apelación.

Que, el Art.59° de la Ley Universitaria No. 30220 señala; son atribuciones del Consejo Universitario...numeral 59.7 Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, el Art. 156° del Estatuto de la UNMSM señala; “La admisión como docente ordinario se hace por concurso público de oposición y mérito. La evaluación inicial de los postulantes estará a cargo de un jurado con pares académicos externos, provistos por organismos competentes, que emitirá al Comité de Evaluación de la facultad un informe técnico con un listado por orden de mérito de los postulantes para su dictamen final y aprobación por el Consejo de Facultad y posterior ratificación por el Consejo Universitario. (...)”.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, con la abstención del Dr. Eduardo Flores Juárez, por ser Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica en sesión del 16 de diciembre del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros **acordó recomendar:**

1.- No Ratificar la Resolución Decanal No. 000868-2021-D-FFB/UNMSM del 07.12.2021, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, que aprueba los resultados del Informe No. 018-FFB-CPEPD-2021, del 03.12.2021, de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente correspondiente al Proceso de Admisión a la Carrera Docente, vacantes otorgadas por MINEDU de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo No. 229-2018-EF.

2.- Aprobar como ganador a don Ernesto Raúl Torres Véliz, de la plaza de Principal DE, asignatura Farmacología I y II, por haber obtenido la calificación final 73.42 puntos, cuenta con puntaje aprobatorio y plaza vacante, declarándose fundado su recurso de apelación.

3.- Declarar Infundado el recurso de apelación interpuesto por doña Celia Bertha Vargas De la Cruz, postulante a la plaza de Asociado a TC 40 horas, por no cumplir con el requisito de contar con 10 años de ejercicio profesional y por las razones expuestas.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

CONCURSO VIRTUAL PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2021 –MINEDU EN MARCO AL DECRETO SUPREMO Nº 229-2018-EF

4.- Declarar desierta dos (02) plazas de Asociado a TC 40 horas.

Expediente: F0427-20210000014

2. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

OFICIO N° 811-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 17 de diciembre de 2021

Que, mediante Resolución Rectoral N° 012247-2021-R/UNMSM del 13.11. 2021, se aprueba el Reglamento de Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resoluciones Rectorales N° 012275 y 012510-2021-R/UNMSM del 13 y 16.11.2021, respectivamente, se aprueba la convocatoria, bases, cronograma y el cuadro de plazas vacantes otorgadas por MINEDU de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo No. 229-2018-EF del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021 de la UNMSM, contando con una (01) plaza la Facultad de Ciencias Económicas.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000745-2021-D-FCE/UNMSM, del 18.11.2021, se aprueba las bases del Concurso Público para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 012601-2021-R/UNMSM de 21.11.2021, se aprueba el consolidado de selección de los miembros de los Jurados Pares Académicos Externos por Facultades, para el Concurso de Admisión a la Carrera Docente 2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Informe s/n de fecha 02.12.2021, la comisión encargada del proceso de evaluación de las plazas vacantes (MINEDU) Admisión a la Carrera Docente 2021 de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNMSM, remite el resultado final de la Convocatoria del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021.

Que, en sesión extraordinaria 06.12.2021, el Consejo de Facultad, aprueba el Informe final del Concurso Público para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021 y declara como ganador al concursante que se indica.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000806-2021-D-FCE/UNMSM del 07.12.2021, Facultad de Ciencias Económicas, aprueba, el Informe Final del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021 de la Facultad y el Ingreso a la Carrera Docente del concursante ganador que se indica en la categoría y clase que se señala.

1.- Que, mediante escrito del 09.12.2021 don Rafael Alan Castillo Sáenz, postulante a la plaza Asociado TC 40 horas, asignatura Teoría del Comercio Internacional, Economía I y II interpone recurso de apelación por inobservar el Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la UNMSM, que acarrea nulidad, asimismo observa al docente ganador Gonzalo Ricardo Alegría Varona, por no haber acreditado el grado de Maestría, siendo exigencia ineludible.

Que, revisado el expediente virtual del apelante por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, en la evaluación por el Jurado de Pares Académicos Externo obtuvo la calificación de 21.00 puntos (Entrevista personal 8.00 puntos y por clase modelo 13.00 puntos), no superando los 30 puntos exigidos en la segunda fase del conforme lo establece el Art. 31º del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la UNMSM. Así como la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente observa que no acredita ser investigador Monge o Rostworowki. Debiendo declararse infundado el recurso de apelación.

Que, revisado de Oficio por esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales del Consejo Universitario la hoja de vida del postulante Gonzalo Ricardo Alegría Varona, se tiene que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad, señala que es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Doctor dentro del programa de Economía aplicada a la investigación, es investigador Monge o Rostworowki, así como obtuvo el puntaje de final de 82.58 puntos.

Que, el Art. 13º del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos señala que para concursar a la categoría Docente de Asociado se requiere conforme al inciso b) Grado de Maestro o Doctor o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado Peruano (...). Cumpliendo el postulante con tener el grado de Doctor.

Que, el Art.59º de la Ley Universitaria No. 30220 señala; son atribuciones del Consejo Universitario...numeral 59.7) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, el Art. 156º del Estatuto de la UNMSM señala; “La admisión como docente ordinario se hace por concurso público de oposición y mérito. La evaluación inicial de los postulantes estará a cargo de un jurado con pares académicos externos, provistos por organismos competentes, que emitirá al Comité de Evaluación de la facultad un informe técnico con un listado por orden de mérito de los postulantes para su dictamen final y aprobación por el Consejo de Facultad y posterior ratificación por el Consejo Universitario. (...)”.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 16 de diciembre del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros **acordó recomendar:**

01. Ratificar la Resolución Decanal N° 000806-2021-D-FCE/UNMSM del 07.12.2021, de la Facultad de Ciencias Económicas, que aprueba el Informe Final del proceso de Admisión a la Carrera Docente 2021 (MINEDU) del concursante ganador en la categoría y clase que se señala a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y CLASE	ASIGNATURA	PUNTAJE
1	ALEGRIA VARONA GONZALO RICARDO	ASOCIADO T. C. 40 horas	TEORÍA DEL COMERCIO INTERNACIONAL, ECONOMÍA I Y II	82.58 puntos



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

CONCURSO VIRTUAL PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2021 –MINEDU EN MARCO AL DECRETO SUPREMO Nº 229-2018-EF

02. Declarar Infundado el recurso de apelación interpuesto por don Rafael Alan Castillo Sáenz, por no superar el puntaje mínimo de 30 puntos requerido en la segunda fase del proceso y por las razones expuestas.

Expediente: F1220-20210000204